



DECRETO N° 1845.- 1

LAJA, 06 de junio de 2012.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.12.
- 3.- D.A N° 08, del 02.01.12.
- 4.- Carta Renuncia voluntaria del Jefe Técnico PRODESAL 2 del 31.05.12.
- 5.- D.A N° 1.822 del 05.06.12, donde se acepta la renuncia voluntaria.
- 6.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar el llamado de licitación pública, para contratar Jefe Técnico para el Programa de Desarrollo Local - PRODESAL 2.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a realizar el llamado de licitación pública, denominado "Concurso para proveer jefe técnico para el Programa de Desarrollo Local-PRODESAL 2", a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- **APRUÉBESE** las bases del concurso que regirán este llamado de licitación pública
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

Mor
VFT/KSM/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN:!
- SS.MM
- Control
- D.A.F.
- SECPLAN
- PRODESAL 2

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534635 - Fax: 534233